

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Carta Magna menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, mediante el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito crea la *"Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales"*;

Que, el artículo 183 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como uno de los objetivos principales de la EPMSA el: *"c. Prestar servicios públicos aeroportuarios, a través de la infraestructura a su cargo"*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: *“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GZF-2024-0331-ME, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Gerente de Zona Franca y Regímenes Especiales solicita: *“... realizar la Reforma PAC de las actividades relacionadas con la Gerencia de Zona Franca y ZEDE ...”*, para lo cual adjunta el *“Informe Técnico Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación”*, de fecha 03 de septiembre de 2024, elaborado por la Arq. María Elizabeth Jara Muñoz, Coordinadora de Obra Civil de la Zona Especial de Desarrollo Económico, el Ing. Denis Fabricio Zurita Aguilar, Director de Alianzas Estratégicas y Comercialización, y aprobado por el Eco. David Eduardo Rodríguez Baldeón, Gerente de Zona Franca y Regímenes Especiales, documento que en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el Plan Anual de Contratación consta el siguiente procedimiento:

Procedimiento de contratación: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”.*

Justificación Técnica

Dentro de la fase preparatoria del procedimiento mencionado, se efectuaron las gestiones y trámites correspondientes a fin de emitir los diferentes documentos que corresponden para iniciar la fase precontractual del proceso que nos ocupa. Una vez que se determinó la necesidad, alcance, metodología de trabajo y productos a requerir en el mismo, tomando en consideración que el procedimiento seleccionado es feria inclusiva y el alcance que tiene este tipo de contratación, se solicitó proformas en 2 ocasiones distintas (correo electrónico de 08 de agosto de 2024 y Publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas en el SOCE de 15 de agosto de 2024) a diferentes proveedores que tengan la calidad de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria, a fin de cumplir con lo determinado en la normativa

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

vigente.

Transcurrido el plazo determinado en cada una de las solicitudes, no se obtuvieron las proformas correspondientes, lo cual impide continuar con la elaboración del estudio de mercado del caso, con el análisis de compra por inclusión y demás trámites administrativos que corresponden para este tipo de procedimiento. Por lo que, es necesario efectuar una reforma en el tipo de procedimiento de contratación, a fin de alcanzar los objetivos institucionales propuestos, así como los propios del Proyecto de Desarrollo de Estrategia Productiva Local, es decir de Feria Inclusiva a Subasta Inversa Electrónica, reforma que a su vez afecta al tipo de producto, tomando en consideración que el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la adquisición o contratación de bienes y servicios normalizados, por lo que en este punto debe modificarse de no normalizado a normalizado. Además es necesario efectuar una reforma en el cuatrimestre del mismo debido a que estos cambios afectan al inicio de la fase precontractual de esta contratación y el presente cuatrimestre está pronto a finalizar, en este caso se debe modificar de C2 a C3.

Justificación Económica

De conformidad con lo mencionado en la justificación técnica, se cuentan con los fondos y recursos correspondientes para ejecutar en el procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA QUE INCLUYA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL”.

Procedimiento de contratación: ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA-FASE 1 Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS DE LA ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUITO.

Justificación Técnica

Se han efectuado modificaciones en la documentación preparatoria que sustenta el procedimiento que nos ocupa, dentro de estas modificaciones se encuentra partida presupuestaria, alcance, objetivos, metodología de trabajo, productos y servicios esperados, así como cambios en los diferentes puntos que conforman los términos de referencia de esta contratación lo cual afecta al fondo del mismo. Estas modificaciones buscan resguardar los procesos institucionales y los fondos públicos que maneja la institución.

Justificación Económica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

De conformidad con lo mencionado en la justificación técnica, se cuenta con los fondos y recursos correspondientes para ejecutar en el procedimiento de contratación de ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA-FASE 1 Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS DE LA ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUITO”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2024-0509-ME, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Lcda. Sandra Marivel López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, remite el “*INFORME TÉCNICO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN*”, elaborado por la Lcda. Tatiana Flores Dávila, Asistente de Dirección o Gerencias y aprobado por la Lcda. Sandra López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, en el cual manifiesta:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

3.1 Justificación Técnica:

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de seis equipos de rayos X y dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems de la EPMSA:

Con la finalidad de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las seis máquinas de rayos X y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems, además de facilitar las actividades de inspección que el personal operativo de seguridad de la aviación debe realizar, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, a fin de que los mismos se encuentren en buen funcionamiento y de esta forma permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales por lo que es necesario incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 el proceso de contratación; considerando que el contrato actual de mantenimiento, termina el 28 de noviembre de 2024 y que es necesario dar continuidad al servicio.

Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos X y arcos detectores de metal marca Smiths Detection y CEIA:

Con la finalidad de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección donde se encuentran ubicadas las 3 máquinas de rayos X marca Smiths Detection y los arcos detectores de metal marca CEIA, además de facilitar las actividades de inspección que el personal operativo de seguridad de la aviación debe realizar, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, a fin de que los mismos se encuentren en buen

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

funcionamiento y de esta forma permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales por lo que es necesario incluir dentro del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 el proceso de contratación; considerando que el contrato actual de mantenimiento, termina el 29 de diciembre de 2024 y que es necesario dar continuidad al servicio.

Adquirir material para tarjetas de circulación

Esta adquisición se encuentra en etapa preparatoria; y, considerando que la planificación de la ejecución de este proceso de contratación se encuentra en el segundo cuatrimestre del PAC 2024 de la EPMSA, es necesario la modificación del periodo para el tercer cuatrimestre.”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPE-2024-0453-ME, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra, Gerente de Planificación Estratégica de la EPMSA, solicita “... se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA ...”, para lo cual remite el “**INFORME TÉCNICO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**”, de fecha 12 de septiembre de 2024, elaborado por el Sr. Jonathan Paul Jácome Castro, Asistente de Tecnología y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, documento que en lo principal señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición de “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, DE UN SISTEMA ERP SOFTWARE LIBRE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EPMSA”, con el CPC 831420011, a ejecutarse en el cuatrimestre 2.

Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el segundo cuatrimestre por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre.

3. Justificación económica

Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el PAC 2024, por el valor de US\$ 293.333,33 dólares (Doscientos noventa y tres mil dólares 33/100)”;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPE-2024-0461-ME, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra, Gerente de Planificación Estratégica de la EPMSA, solicita “... se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA ...”, para lo cual remite el “*INFORME TÉCNICO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN*”, de fecha 13 de septiembre de 2024, elaborado por el Sr. Jonathan Paul Jácome Castro, Asistente de Tecnología y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, documento que establece:

“Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición de “CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA”, con el CPC 472110215, a ejecutarse en el cuatrimestre 2.

El proceso de contratación fue publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP en el mes de agosto de 2024, una vez que las ofertas fueron analizadas por el designado del proceso, se determinó que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la EPMSA, por lo que el proceso se declarará desierto y se solicitará su reapertura, considerando que la necesidad de la contratación persiste, por lo que se requiere el cambio al cuatrimestre 3.

Justificación económica

Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el PAC 2024, por el valor de US\$ 11,836.05 dólares (Once mil ochocientos treinta y seis dólares 05/100)”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2024-2108-ME, de 16 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica “... proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse en el PAC 2024.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 019 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado “**cuadro reforma pac 019-signed-signed.pdf**”, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2024-2108-ME, de 16 de septiembre de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-2108-ME

Anexos:

- Cuadro reforma pac 019-signed-signed.pdf
- EPMSA-GZF-2024-0331-ME.pdf
- informe_reforma_pac_gzfv_agosto_2_sept_2024-signed-signed_firmado.pdf
- EPMSA-GSA-2024-0509-ME.pdf
- EPMSA-GPE-2024-0453-ME.pdf
- formato_informe_técnico_pac_erp_c4v2-signed-signed.pdf
- EPMSA-GPE-2024-0461-ME.pdf
- formato_informe_técnico_pac_cableadoo_c4-signed-signed.pdf
- informe_reforma_pac_última.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0063-RE

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

